FORMATO NRO. 4.2. CONDICIONES SEGURO TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS PRODUCTIVOS

Iris CF – Compañía de Financiamiento S.A. Invitación para Vigencia 2026 - 2028

Condiciones de Cobertura Seguro Todo Riesgo para Vehículos Productivos

CONDICIONES	
INFORMACION BASE	
Tomador	IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
Nit:	811,007,729-4
Asegurado	El propietario del Automotor - Clientes de Iris CF con crédito comercial para vehículos productivos
Beneficiario	IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. (En perdidas totales)
Nit:	811.007.729-4 // Propietarios
Actividad Económica	Actividades Financieras
Ambito Territorial	Colombia
Juridicción	Colombia
Tipo de Organización	Privada
Sector	Financiero
BIENES ASEGURADOS	
Pesados	Vehículos de transporte **Pesados con capacidad de carga superior a 5001 KG** independiente del tipo de carrocería, tractocamiones, remolcadores y volquetas Vehículos de transporte **Semipesados con capacidad de carga inferior a 5000 KG** independiente del tipo de carroceríade, Furgones, Camiones, Camiones Repartidores. De uso particular y/o publico, entre otros, nuevos o usados, recibidos en prenda a favor de Iris CF para respaldar operaciones activas de crédito. No se debe generar restricción por tipo de marcas o tipo de combustible y se deben asegurar vehículos hasta con 40 años de antigüedad.
MODALIDAD	
Tipo	Póliza Colectiva
Vigencia	2 años
Renovación	Anual - Automatico
Pago	Mes Vencido
AMPAROS // COBERTURAS BASICAS // COBERTURAS ADICIONALES // DEDUCIBLES // TASAS	
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	
Daño Material a Bienes de Terceros	Indicar
Muerte ó Lesiones a una Persona	
Muerte ó Lesiones a dos ó más Personas	
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) en Exceso	Indicar
COBERTURAS	
Pérdida Total por Daños (PTD)	Indicar
Pérdida Parcial por Daños (PPD)	Indicar
Pérdida Total por Hurto (PTH)	Indicar
Pérdida Parcial por Hurto (PPH)	Indicar
Terremoto, Maremoto, Tsunami, Temblor o Erupción Volcánica	Indicar

Amit (Actos mal intencionados de terceros) y Eventos Terroristas	Indicar
Amparo Patrimonial	Indicar
Asistencia Jurídica Penal	Indicar
Asistencia Juridica Civil	Indicar
Gastos de Transporte Perdidas Totales (Pesados)	Indicar
Auxilio por paralización del vehículo Asegurado	Indicar
Cobertura para obligaciones financieras del asegurado	Indicar
Auxilio por Muerte Accidental (Conductor)	Indicar
Asistencia en Viaje	Indicar
DEDUCIBLES	
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	Indicar
Pérdida Parcial Daños de Mayor Cuantia (PTD)	Indicar
Pérdida Parcial Daños de Menor Cuantia (PPD)	Indicar
Pérdida Parcial Hurto ó Hurto Calificado de Mayor Cuantia (PTH)	Indicar
Pérdida Parcial Hurto ó Hurto Calificado de Menor Cuantia (PPH)	Indicar
Terremoto, Temblor o Erupción Volcánica	Indicar
Amit (Actos mal intencionados de terceros) y Eventos Terroristas	Indicar
TASAS (Antes de IVA) VEHICULOS LIVIANOS // PUBLICOS	
Remolcador	Indicar Tasas y grupos a los que les apliquen las tasas (en % y con mínimo 3 decimales)
Pesados (>5 ton)	
Semipesado (<5 ton)	
Volqueta	
Remolque	
% Gestion de Administracion y Recaudo	Indicar
CLAUSULAS // CONDICIONES PARTICULARES	
Prima minima Sin Iva para Pesados	Indicar
Revocación Póliza	Indicar
Diligencias Judiciales: En caso de diligencias de embargo secuestro, bajo la póliza se tendrán asegurados vehículos secuestrados, embargados y/o capturados, los cuales mantendrán cobertura hasta tanto Iris CF solicite la exclusión.	Indicar
Primera Opción de compra del salvamento para el asegurado	Indicar
Derechos sobre el salvamento: Primera opción del salvamento para el asegurado. En caso de que la Compañía recupere algun vehículo que haya sido indemnizado por el amparo de hurto calificado, se concede al asegurado la primera opción para comprar dicho vehículo a la compañía, hasta por el mismo valor que le fue indemnizado. Para hacer uso de esta opción, el asegurado tendrá un plazo de treinta (30) días comunes contados a partir de la fecha en que le sea notificado por escrito por parte de la compañía la recuperación del vehículo.	Indicar
Errores e Inexactitudes: Errores e inexactitudes no intensionales. En caso de ocurrir errores u omisiones en el trámite de las solicitudes de seguro, no imputables a los clientes de Iris CF, el contrato de seguro no podrá ser rescindido, declarado nulo o terminado, por esa circunstancia, en consecuencia, no cesará la responsabilidad de la Aseguradora y se conviene en que la Compañía de seguros efectuara el trámite que corresponde, sin reducir las coberturas o vigencia de las pólizas.	Indicar
Amparo Automático 60 días Nuevos Vehículos (0 KILOMETROS) PESADOS	Indicar
Inicio de Cobertura: INICIO DE COBERTURA: VEHÍCULOS O kms: Desde el momento en que Iris CF, apruebe el crédito y/o dé orden de entrega del vehículo. VEHÍCULO USADOS: Desde el momento en que Iris CF, apruebe el crédito y/o se realice la inspección (aprobada) y/o Iris CF de orden de entrega del vehículo, incluye la compraventa entre personas naturales. Para vehículos endosados no será necesario la inspeción e ingresarán automáticamente en la póliza previo reporte de Iris CF	Indicar
Radio de Operaciones: Ampliación del radio de operaciones a países del pacto Andino: Los amparos otorgados mediante la presente póliza, operan mientras el vehículo se encuentre dentro del territorio de las repúblicas del Pacto Andino y mediante convenio expreso, en otros países.	Indicar

Reparación Concesionario	Indicar
Inspección vehículos usados (inclusión) virtual	Indicar
Inclusión automatica	Indicar
Inclusion Automatica de Endosos:Iris CF reportará los clientes con endoso vigentes para su inclusión automática en la póliza sin necesidad de inspección ni requisitos adicionales de asegurabilidad.	Indicar
Modificaciones en el crédito: Las novaciones, prórrogas, refinanciaciones, renovaciones, unificaciones, retanqueos, reestructuraciones y cualquier otro tipo de acuerdo suscrito con los asegurados.	Indicar
Indemnizacion en caso de Pérdida Total	Indicar
Indemnizacion en Pérdidas Parciales	Indicar
Límite de Valor asegurado en accesorios	Indicar
Extención de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se extiende la responsabilidad civil cuando el vehículo este estacionado o sin movilizarse por sus propios medios o sin que este siendo conducido por alguna persona. Extensión de la coberlura de Responsabilidad Civil Extracontractual a otros vehículos, cuando el vehículo conducido sea de similares caracteristicas al asegurado.	Indicar
Eventos de la Naturaleza	Indicar
Obligaciones Financieras (Aplica para vehiculos publicos y pesados que generen renta): Para aquellos vehículos que sean adquiridos a través de un préstamo con una entidad financiera, La Aseguradora indemnizará al Asegurado en adición a la indemnización por la declaratoria de pérdida parcial o total del vehículo por daños o hurto ; una suma equivalente al valor mensual de la cuota del credito por 3 meses. Siempre y cuando se otorgue la cláusula de obligaciones financiera las compañías podrán utilizar el texto que tengan registrado	Indicar
Actos Terroristas: Motin, Huelga, movimientos subversivos y terroristas. Esta póliza incluye dentro de su cobertura los eventos de Motín, Huelga, Asonada, Movimientos Subversivos. Terrorismo o en general Conmociones Populares de cualquier clase y Actos Malintencionados de terceros, así estos eventos se encuentren cubiertos Por las pólizas contratadas por el Estado. La indemnización por estos eventos la realizará la aseguradora, quien en los casos donde opere, a su vez replicará contra las pólizas que el Estado tenga contratadas.	Indicar
Actos de Autoridad	Indicar
Proceso de Inspección	Indicar
Validez de las inspecciones	Indicar
Anticipo de Indemnización	Indicar
Indemnización Beneficiario	En caso de pérdidas totales y siempre que el beneficiario del seguro sea Iris CF no se efectuará un giro no inferior al saldo insoluto de la obligación, sin exceder el valor asegurado
Plazo de Pago Indemnización	Indicar
Pago de la Indemnización: Queda convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la póliza, la aseguradora acepta los valores asegurados establecidos en ella. En estas condiciones la compañía de seguros efectuará el pago de la indemnización por las pérdidas y daños del vehículo hasta por el valor comercial del mismo a la fecha del siniestro, según la Guía de FASECOLDA, más sus accesorios, mínimo el valor del saldo de la deuda a Iris CF. Para vehículos 0 Kms la indemnización corresponderá al valor mas alto entre la factura comercial y el valor de guia de fasecolda.	Indicar
Arrego Directo: Despues de la declaración de una perdida total, no se podra efectuar arreglos directos entre la Aseguradora y el asegurador, sin el previo consentimiento de Iris CF	Indicar
Infraseguro: Se renuncia a la aplicación de Infraseguro cuando la diferencia no supere el 15% entre el valor asegurado y el valor asegurable	Indicar
Forma de pago	MENSUAL
ASISTENCIA EN VIAJE	Indicar
Grúa por accidente	Indicar

Grúa por avería	Indicar
Rescate sin desplazamiento	Indicar
Servicio de Traslado del Conductor(es)	Indicar
Llantas estalladas	Indicar
EXCLUSIONES	Indicar
NOTAS ACLARATORIAS Y COMPROMISOS	Los terminos y condiciones del presente slip tecnico son condiciones que pueden ser potestativas de las Aseguradoras otorgarlas y presentar la definición de cada una de las cláusulas de acuerdo con sus propios textos o condiciones generales.
	La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del contrato.
	Garantía de no modificación de condiciones para los nuevos ingresos en la presente póliza colectiva durante la vigencia del crédito